



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día tres de marzo del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 5 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán publicar *“las resoluciones emitidas por el Oficial de Información en los procedimientos de acceso a la información; resguardando los datos personales de los solicitantes y la información confidencial que se tenga de tales resoluciones (...) De igual forma, deberá publicar la información proporcionada, relacionando un extracto del objeto de la misma”*.
- II. Que dentro de las definiciones contenidas en los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública se establece que los expedientes administrativos permiten *“el soporte de información documental ordenada y relacionada que refleja las actuaciones administrativas realizadas en la gestión de solicitudes de información, reúne las comunicaciones efectuadas dentro del procedimiento de acceso a la información o protección de datos personales, y tiene por finalidad dar certeza de la tramitación del procedimiento”*.

DEL TRÁMITE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por la documentación y actos de comunicación contenidos del expediente administrativo se identifica lo siguiente:

- I. El día diecinueve de febrero del año dos mil veinte fue solicitado lo siguiente:
 1. Acta íntegra en la que entre otras cosas se acordó cambiar del técnico UDICA a técnico 1 al señor Rafael Alexander Rodríguez Centi y su respectivo aumento salarial.
 2. Nota, memorando, propuesta o cualquier otro documento remitido por la Licenciada Lesvia de Estevez, jefe de la UDICA a la Secretaría General solicitando que el señor Rafael Alexander Rodríguez Centi se cambiara de técnico UDICA a técnico UDICA 1.
 3. Informe de trabajo de los técnicos de la UDICA de los años 2019 y lo que va de 2020.
 4. Copia de evaluaciones de desempeño de todos los técnicos de UDICA de 2017, 2018 y 2019.
 5. Perfiles de puesto técnico 1 UDICA y técnica 2 UDICA.
 6. Hoja de vida en versión pública del señor Rafael Alexander Rodríguez Centi.



- II. El día veinticinco de febrero del año dos mil veinte el Oficial de Información recibió un correo electrónico donde la persona peticionaria expresa: *"Por este medio doy por desistido de la solicitud de información que presenté el día miércoles 19 de febrero"*.
- III. Sin embargo, la suscrita hace de conocimiento público que, dentro del expediente administrativo correspondiente al trámite con referencia 09-SI-2020 no se encontró la resolución que haga referencia a la finalización el trámite por las causas expresadas en el apartado anterior. Aspecto verificado en el examen especial de auditoría relacionado con las actividades de la UAIP correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de del año dos mil veinte.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.



Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información

